



RESOLUCIÓN No. 16400

LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA DE LA CALIDAD DE LA PRODUCTIVIDAD

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 52 establece que “las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características”;

Que la designación de Servicios de Evaluación de la Conformidad es atribución del Ministerio de Industrias y Productividad, de acuerdo con la Ley 76 del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, reformada por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 de 29 de diciembre de 2010;

Que el artículo 12 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, sustituido por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, dispone que para la ejecución de las políticas que dictamine el Comité Interministerial de la Calidad, el Ministerio de Industrias y Productividad tendrá entre otras, la siguiente atribución: “e) Designar temporalmente laboratorios, organismos evaluadores de la conformidad y otros órganos necesarios para temas específicos, siempre y cuando éstos no existan en el país. Los organismos designados no podrán dar servicios como entes acreditados en temas diferentes a la designación”;

Que el Artículo 25 del Reglamento a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, vigente mediante Decreto 756, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 450 de 17 de mayo de 2011, establece que el Ministro de Industrias y Productividad en base al informe presentado por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano –OAE- resolverá conceder o negar la Designación; y, dispone que transcurridos los dos años, el OEC podrá solicitar la renovación de la designación por una vez, siempre y cuando se evidencie el mantenimiento de las condiciones iniciales de designación mediante un informe anual de evaluación, en seguimiento realizado por el OAE, y se hubiere iniciado un proceso de acreditación ante el OAE para el alcance en cuestión;

Que en el artículo 27 del Reglamento a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad se establecen las obligaciones que los Organismos Evaluadores de la Conformidad designados deben cumplir;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 11 446 del 25 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 599 del 19 de noviembre de 2011, la Ministra de Industrias y Productividad delega a la Subsecretaría de la Calidad la facultad de conceder o negar la designación al organismo de evaluación de la conformidad solicitante.

VISTOS:

El señor Julio Córdova Castro, en calidad de Representante legal de la **INSTITUTO ECUATORIANO DEL CEMENTO Y DEL HORMIGÓN (INECYC)**, mediante oficio de fecha 30 de octubre de 2015, solicita a la Subsecretaría del Sistema de la Calidad de la Productividad del Ministerio de Industrias y Productividad se otorgue la **DESIGNACIÓN** para el **LABORATORIO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DEL CEMENTO Y DEL HORMIGÓN INECYC** a fin de realizar ensayos de físicos en materiales de construcción que son comercializadas en el país.

Con Oficio No. MIPRO-SSCP-2015-1655-OF de 16 de noviembre de 2015, la Subsecretaría del Sistema de la Calidad de la Productividad del Ministerio de Industrias y Productividad, solicitó al Servicio de Acreditación Ecuatoriano –SAE se sirva realizar el respectivo proceso para la designación solicitada.



El Servicio de Acreditación Ecuatoriano -SAE- mediante Oficio No. SAE-DE-2016-0157-OF, de fecha 26 de septiembre de 2016, conforme lo determina la normativa vigente, señala lo siguiente: "De conformidad con lo definido en el Procedimiento de Evaluación para el Reconocimiento o Designación de Organismos de Evaluación de la Conformidad, PO09, la Dirección de Laboratorios del SAE realizó la evaluación in situ al **LABORATORIO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DEL CEMENTO Y DEL HORMIGÓN (INECYC)**, el día 11 y 12 de abril de 2016. Las No Conformidades detectadas han sido cerradas de forma satisfactoria por el Laboratorio, luego del envío de evidencias el 23 de agosto de 2016

Adicionalmente, concluye manifestando que una vez cumplidos los requisitos y concluido satisfactoriamente el proceso de evaluación, el Servicio de Acreditación Ecuatoriano **RECOMIENDA al MIPRO OTORGAR LA DESIGNACIÓN al LABORATORIO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DEL CEMENTO Y DEL HORMIGÓN INECYC** para que realice los ensayos conforme al alcance detallado en la presente Resolución.

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR la DESIGNACIÓN AL LABORATORIO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DEL CEMENTO Y DEL HORMIGÓN (INECYC), para realizar ensayos conforme al alcance que se detalla a continuación:

CATEGORIA 0:- Ensayo en el laboratorio permanente.

CAMPO DE ENSAYO: Ensayos en materiales de construcción.

PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR	ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS	MÉTODO DE ENSAYO
Adoquines normales e irregulares	Compresión, Máquina universal, (0 a 3 000 000) N	Método interno y Método de referencia: INEN 1485
Bloques 10; 20; 25 cm o más Bloques curvos	Compresión, Máquina universal, (0 a 3 000 000) N	Método interno y Método de referencia: INEN 640 ASTM C140
Cilindros de hormigón	Compresión, Máquina universal, (0 a 3 000 000) N	Método interno y Método de referencia: INEN 1573 ASTM C39
Cubos de mortero, mínimo 3 cubos	Compresión, Máquina universal, (0 a 150 000) N	Método interno y Método de referencia: INEN 488 ASTM C109



Adoquines Bloques agregado grueso Hormigón endurecido agregado fino y grueso	Contenido de humedad, Gravimetría, (0 a 6) %	Método interno y Método de referencia: ASTM C566
Hormigón	Esclerometría, Esclerómetro, (10 a 60) N	Método interno y Método de referencia: ASTM C805
Vigas de hormigón Sin y con acondicionamiento	Flexión, Máquina universal, (0 a 150 000) N	Método interno y Método de referencia: INEN 2554 ASTM C78
Hormigón, probetas 100x200 mm; 150x300 mm	Tracción indirecta, Máquina universal, (0 a 2 000 000) N	Método interno y Método de referencia: ASTM C496
Hormigón	Asentamiento (revenimiento), (0,015 a 0,230) m	Método interno y Método de referencia: INEN 1578
Hormigón	Contenido de aire, Máquina de presión, (0 a 8) %	Método interno y Método de referencia: ASTM C231
Hormigón	Contenido de aire, Volumetría, (0 a 9) %	Método interno y Método de referencia: ASTM C173
Hormigón	Control de temperatura, Termometría, (0 a 50) °C	Método interno y Método de referencia: ASTM C1064
Hormigón	Peso unitario y rendimiento, Hormigón normal (2 000 a 2 400) kg/cm ³	Método interno y Método de referencia: ASTM C138
Cemento	Consistencia normal del cemento, (26 a 32) %	Método interno y Método de referencia: INEN 157 ASTM C187



PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR	ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS	MÉTODO DE ENSAYO
Cemento	Densidad, Frasco de Le Chatellier, (2 600 a 3 100) kg/cm ³	Método interno y Método de referencia: ASTM C188
Mortero	Flujo, w/c (0,48 a 0,65)	Método interno y Método de referencia: INEN 2502 ASTM C1437
Cubos de mortero 3,7 días 3,7 días y 28 días	Resistencia a la compresión, Máquina universal, (0 a 150 000) N	Método interno y Método de referencia: INEN 488 ASTM C143
Cemento	Tiempo de fraguado, final e inicial Inicial (2 a 4) h Final (6 a 12) h	Método interno y Método de referencia: INEN 158 ASTM C191
Agregados, muestra preparada y sin preparar	Abrasión de los ángeles, Molino, (18 a 45) %	Método interno y Método de referencia: INEN 860 ASTM C131
Agregados	Contenido de materia orgánica, Colorimetría, Figura (1 a 5)	Método interno y Método de referencia: INEN 855 ASTM C40
Agregados Fino, grueso, fino y grueso	Contenido de humedad, Gravimetría, (0 a 15) %	Método interno y Método de referencia: INEN 856, 857 ASTM C566
Agregados Fino, grueso, fino y grueso	Densidad aparente suelta y compacta, Suelta (1 200 a 1 400) kg/cm ³ Compactada (1 300 a 1 700) kg/cm ³	Método interno y Método de referencia: INEN 858 ASTM C29
Agregados	Densidad máxima y óptima, (1 600 a 1 900) kg/cm ³	Método interno y Método de referencia: ASTM C29



Agregados Fino y grueso, mezcla	Granulometría, Tamiz, Fino (2,3 a 3,1) Grueso (4,0 a 7,5)	Método interno y Método de referencia: INEN 696 ASTM C136
Agregados, Fino, grueso, fino y grueso	Peso específico y capacidad de absorción, Peso específico (2 200 a 2 800) kg/cm ³ Capacidad de absorción, (1,5 a 7) %	Método interno y Método de referencia: INEN 856 ASTM C127, 128

Reconocer al Ing. Alexander Cadena, Jefe de Laboratorio del INECYC, como responsable técnico del **Laboratorio del Instituto Ecuatoriano del Cemento y del Hormigón -INECYC**

ARTÍCULO 2.- La vigencia de la designación otorgada mediante la presente Resolución será de dos años, contados a partir de la presente fecha.

ARTÍCULO 3.- El **Laboratorio del Instituto Ecuatoriano del Cemento y del Hormigón INECYC**, deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 27 del Reglamento General a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 756, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 450 de 17 de mayo de 2011.

ARTÍCULO 4.- El Ministerio de Industrias y Productividad procederá a excluir **al Laboratorio del Instituto Ecuatoriano del Cemento y del Hormigón INECYC** del Registro de **Laboratorios Designados**, si incurriere en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones propias de la designación otorgada en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 05 de octubre de 2016

Mgs. Ana Elizabeth Cox Vásquez
SUBSECRETARIA DEL SISTEMA DE LA CALIDAD
DE LA PRODUCTIVIDAD